



RESOLUCION - R - N° 059 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1991

Expte. Nº 101/91

VISTO:

La necesidad de establecer excepciones anuales al régimen de incompatibilidad para el personal docente que se desempeña en los cursos de nivelación o de apoyo para el ingreso 1991; teniendo en cuenta que en años anteriores se venía siguiendo idéntico procedimiento,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad-referendum del Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1991, los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrá acumular cargos docentes universitarios hasta setenta (70) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un (1) cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación, deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración, no podrá ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docentes.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO